



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00416-00
Demandante (s):	Melida Diaz Y Otros
Demandado (s):	Colpensiones.
Asunto:	Reconoce Personería

Una vez revisado el expediente digital, se observa que a numeral 06 del mismo, se allega por parte de la parte actora comunicación del fallecimiento del apoderado de la activa el doctor LUIS ALFONSO CRUZ BONILLA, por esa causa se presenta al doctor EDWIN ÁNDRES CAMPOS MUÑOZ identificado con la cc 93.404.885 y la TP, 145.002 del C. S. de la J, siendo procedente el remplazo del profesional del derecho por la circunstancia anotada.

Se le reconoce personería para actuar al doctor EDWIN ÁNDRES CAMPOS MUÑOZ, en los términos del poder allegado al plenario.

Ahora, estando el asunto para controlar términos para pagar y excepcionar, observa el despacho que la notificación del auto que libró mandamiento de pago no cumple con los requisitos consagrados en el decreto 806 de 2020 en concordancia con la ley 2213 de 2022, esto es la constancia de que el correo electrónico haya sido recibido.

Por lo tanto deberá realizar nuevamente la notificación allegando la prueba de su gestión para el control de términos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759b1c39d480d25ab319a2fea63c4498a229cb96dbc17739007862c2ec0d25ae**

Documento generado en 08/08/2022 11:48:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>